

8.788

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ley Nº 8.390, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1º.-** Otórgase en usufructo, a la Asociación Civil “Todo para Ellos”, Personería Jurídica Nº 570, por el término de noventa y nueve (99) años, un inmueble de propiedad del Estado Provincial, ubicado en la calle Dalmacio Vélez Sarsfield Nº 271, en la ciudad de La Rioja, el que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Consejo Provincial de la Mujer (Estado Provincial).
FOLIO:	C-14799.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circuns. I - Sección A - Manzana 84 – Parcela “aa”.
Norte:	23,00 m. linda con propiedad de Ernestina M. de Salcedo.
Sur:	11,00 m. linda con calle Dalmacio Vélez Sarsfield.
Este:	Linda con propiedad de Haydeé de Fernández.
Oeste:	Linda con propiedad de Ernestina M. de Salcedo”.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a doce días del mes de agosto del año dos mil diez. Proyecto presentado por los diputados **SERGIO GUILLERMO CASAS y HAYDEÉ SILVIA MACHICOTE.-**

L E Y Nº 8.788.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA – PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO